

INFORME EJECUTIVO ANUAL - SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2015

FORTALEZAS

1.- MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Durante la vigencia 2015, la Entidad enfocó sus esfuerzos principalmente en atender las dinámicas migratorias fronterizas, centrandose en la mejora del servicio a ciudadanos nacionales y extranjeros, e igualmente estructurando un nuevo plan estratégico institucional PEI-2015-2018, denominado: **“Migración Inteligente”**, en el que se definen los lineamientos que guiarán la gestión misional de Migración Colombia, de manera armónica con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional 2014-2018 “todos por un nuevo país” y conforme a las directrices impartidas por el Sector Relaciones Exteriores.

En este periodo se destaca la sostenibilidad y mantenimiento del sistema integrado de gestión, a partir del análisis de la operatividad de los procedimientos y actualización normativa, como en efecto ocurrió con la expedición del Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, reglamentario del sector relaciones exteriores y Decreto 1743 del 31 de agosto de 2015, aspectos que han permitido fortalecer la capacidad institucional en el control de los flujos migratorios, coyunturas relevantes como fueron la recepción de colombianos en condición de deportados de Venezuela, re-cedulación de extranjeros, apoyo en el proceso electoral del 2015 frente a la participación de los extranjeros para la elección de Alcaldes municipales, Concejos y Juntas Administradoras locales, entre otros.

A continuación una síntesis de los aspectos relevantes que han impactado positivamente el Sistema de Control Interno Institucional:

➤ **Componente Talento Humano**

Durante la vigencia se generaron espacios de reflexión invitando a incorporar y apropiar los valores corporativos a fin de lograr mayor identidad institucional, a través de campañas difundidas a todo el personal, por ejemplo: Utilizando mensajes en el fondo de la pantalla del computador **“y usted QUÉ VALORA MÁS...”** **“YO CREO EN MIGRACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”**; así mismo, en el pad mouse **“VALORO – UN DÍA DE TRABAJO-**

Adicionalmente, por tercer año consecutivo, el 29 de mayo se conmemoró en la entidad “El día de la Transparencia”, en esta ocasión desde el Puesto de Control Migratorio Aéreo, Aeropuerto Eldorado, enlazados a través de video conferencia con las 11 regionales y el nivel central, bajo el lema **“SIEMBRA UN ÁRBOL, SIEMBRA UN VALOR”**, día que ya se ha institucionalizado con actos culturales y simbólicos, para posicionar el tema de lucha contra la corrupción como prioridad en la agenda pública.

En desarrollo de la política de moralización y transparencia, la Subdirección de Control Disciplinario Interno, dentro de sus campañas de prevención, brindó capacitación virtual en materia de derecho disciplinario con cobertura a nivel nacional. Igualmente, se destaca la realización del cuarto Concurso de Derecho Disciplinario, actividad en la que participan funcionarios de las diferentes Regionales a nivel nacional.

Atendiendo los principios de buen gobierno - Cero Tolerancia Contra la Corrupción, Migración Colombia, en coordinación de la Fiscalía General de la Nación, adelantó investigación que dio como resultado la captura de 6 funcionarios (29 de agosto de 2015).

Como reconocimiento a la labor y compromiso diario de los funcionarios que prestan sus servicios en las diferentes regionales, PCM y CFMS a nivel nacional, mediante Resolución 1713 del 29 de diciembre de 2015 se estableció la conmemoración del día del Oficial de Migración para el 9 de diciembre de cada año.

Se destaca el esfuerzo institucional en materia de capacitación en temas misionales y de derechos humanos, así como atención y trato al ciudadano, “herramientas” para el buen servicio, e igualmente en la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y el fortalecimiento de competencias laborales en general.

Mediante Resolución 1077 del 2 de septiembre de 2015, se creó la figura del Observador de derechos humanos, encargado de articular las acciones en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Institucional de Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta que los migrantes son sujetos de especial protección por parte de los Estados, se

presentó el protocolo de funcionamiento para la implementación del servicio de traductores en las regionales, con el fin de garantizar la asistencia a los migrantes que presentan actuaciones administrativas y no tienen el dominio del idioma español. A la fecha se encuentran traducidos y con audios, los diferentes formatos de las actuaciones de Verificación Migratoria, así como los formatos de uso y permanencia en las Salas Transitorias de Migración, derechos y deberes de los migrantes a los idiomas Árabe, Bengalí, Cantonés, Francés, Hindú, Inglés, Mandarín, Nepali, Somalí, Pastún, Urdu y Amhárico.

En desarrollo de la convocatoria No 331/2015 de la CNCS para proveer cargos de carrera a través de concurso abierto, se efectuaron revisiones y modificaciones al manual específico de funciones y competencias laborales de Migración Colombia, mediante Resoluciones 0330 del 26 de marzo de 2015, 0922 del 27 de julio de 2015 y 1127 del 10 de septiembre de 2015.

➤ **Componente Direccionamiento Estratégico**

En cuanto a las metas de gobierno, mediante Ley 1753 del 09 de junio de 2015, el Congreso de la República expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país". Por su parte, Migración Colombia oficializó las metas de gobierno ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, incluido el indicador "Puntos de Atención Migratorio Fortalecidos" este indicador fue incluido en las metas del sector que se publica en SINERGIA - DNP dentro del programa Transversal: "Buen Gobierno - Política Migratoria", con el nombre: "Puntos totales de atención Migratoria Fortalecidos", cuyo objetivo es "Promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional". Se tuvo como línea base el año 2014, con 64 puntos de atención, y estimando una meta al año 2018 de tres nuevos puntos de atención migratoria fortalecidos, para llegar a un total de 67.

También fueron diseñados los instrumentos para la medición de la política y objetivos de calidad e indicadores del SIG, según Directiva 10 del 31 de marzo de 2015.

Con el objetivo de concretar espacios de interacción y retroalimentación frente a temas misionales de interés común, prioritario y transversal, de los tres procesos misionales (control migratorio, verificación migratoria y extranjería), mediante Resolución 0051 del 19 de enero de 2015, se creó el Comité de articulación intermisional de la Unidad y se definieron sus funciones.

En materia normativa, se impartieron lineamientos, así:

- Con ocasión de la expedición del Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, se expidió la Circular 020 del 3 de junio de 2015, mediante la cual se impartieron instrucciones para su aplicación.
- Con la expedición del Decreto 1743 del 31 de agosto de 2015, en el mes de octubre se emitió comunicado vía correo electrónico a nivel nacional, recomendando su aplicación en el quehacer misional, dadas las modificaciones parciales al Decreto 1067 de 2015, particularmente en lo que se refiere a disposiciones en materia migratoria (permisos de ingreso y permanencia), de extranjería (cedulación y re-cesulación) y verificación migratoria (registro de extranjeros).
Así mismo, con el cambio a pasaporte electrónico, se realizó la actualización de la plataforma tecnológica, consistente en la instalación del software para lectura de pasaporte con chip, tecnología que permite a Migración Colombia estar a la vanguardia en el tema de seguridad en control migratorio.
- Teniendo en cuenta la coyuntura presentada en la frontera con la República de Venezuela, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1770, 1772 y 1814 de septiembre de 2015. Por su parte Migración Colombia adoptó las siguientes medidas relacionadas con este tema:
Mediante Directiva 027 del 24 de agosto de 2015 se Implementó el plan operativo de apoyo al proceso de control migratorio por cierres de frontera entre Colombia y Venezuela; y a través de la Directiva 028 del 17 de septiembre de 2015, se impartieron directrices para el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1814 del 24 de septiembre de 2015.
Así mismo, se expidieron las Resoluciones: 1031 del 24 de agosto de 2015. "Por la cual se abstiene de iniciar procedimientos sancionatorios a los Colombianos afectados con ocasión de los cierres de fronteras"; 1065 del 31 de agosto de 2015. "Por la cual se abstiene de iniciar procedimientos sancionatorios con fundamento en la infracción contenida en el numeral 18 del artículo 2.2.1.13.1 del Decreto 1067 de 2015". En el marco de esta Resolución y bajo el principio de solidaridad consagrado en la Constitución Política, Migración Colombia no iniciará procedimientos sancionatorios a los establecimientos educativos ubicados en las zonas de la frontera colombo-venezolana, que admitan estudiantes de nacionalidad venezolana sin exigir la respectiva visa; Resolución 1234 del 2 de octubre de 2015. "Por la cual se adoptan medidas migratorias excepcionales como consecuencia de la declaratoria del Estado de Excepción efectuada en la República Bolivariana de Venezuela" Esta Resolución Compila lo dispuesto en las dos anteriores y por tanto deroga las Resoluciones 1031 y 1065 de 2015. Adicional a lo anterior, amplía a nivel nacional la medida de no iniciar procedimientos sancionatorios a los establecimientos educativos.

En cuanto a las líneas de autoridad y responsabilidad, se generaron las siguientes delegaciones por parte del Director de Migración Colombia:

- La función sancionatoria a las personas naturales y jurídicas, por infracción a la normatividad migratoria, en primera instancia para los Directores Regionales y la segunda instancia a la Subdirección de Verificación Migratoria, acorde con lo dispuesto en la Resolución 0359 del 6 de abril de 2015.
- Modificación parcial de los representantes del Empleador ante la Comisión de Personal, según Resolución 390 del 13 de abril de 2015.
- La ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y realización de operaciones necesarias para el cumplimiento de los pagos a cargo de la entidad, especialmente los derivados del cumplimiento de sentencias judiciales, en el Secretario General (Resolución 0910 del 23 de julio de 2015).
- La función de representar a Migración Colombia, en el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas, por parte del Subdirector de Verificación Migratoria y el Coordinador del Grupo de Observación de Derechos Humanos (Resolución 1117 del 9 de septiembre de 2015).

En el ámbito regional, se impartió instrucción para la participación de Migración Colombia en los comités territoriales de orden público (Circular 022 del 17 de junio de 2015), así mismo, como resultado de los compromisos adquiridos para fortalecer la seguridad fronteriza y en el marco de los acuerdos bilaterales con los gobiernos de Perú y Ecuador, la Entidad implementó un nuevo puesto de control migratorio fluvial en Puerto Leguízamo (Putumayo), mediante la Resolución 1334 del 20 de octubre de 2015, el cual entró en operación el 1 de diciembre de 2015.

Como principales novedades tecnológicas se resaltan la implementación de la Unidad Móvil Multipropósito que permite la atención al ciudadano, donde se pueden realizar los procesos de control migratorio, extranjería y verificación a nivel Regional; la primera unidad de este tipo fue implementada en la regional Oriente de Migración Colombia, en el mes de octubre de 2015.

Por otra parte, en diciembre de 2015 se implementó el servicio de Migración Automática en el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena, servicio que ya venía operando en los PCMA de los Aeropuertos Eldorado de Bogotá, Alfonso Bonilla Aragón de Cali y José María Córdova de Medellín.

En materia de racionalización de trámites, se resaltan las siguientes actividades:

- En aras de modernizar el ejercicio del control migratorio en Colombia, se implementó el sistema de información anticipada de pasajeros (APIS) y se dictaron las disposiciones reglamentarias para su operación, según Resolución 022 del 14 de enero de 2015, a la que se introdujeron modificaciones según resolución 0367 del 7 de abril de 2015, en lo que se refiere a vuelos no regulares, privados o chárter.
- Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos en pro de la seguridad del país, mediante Circular 031 del 31 de agosto de 2015, se solicitó a todos los funcionarios del PCM Eldorado, el apoyo para el Grupo de análisis migratorio CECAM (Interinstitucional), encargado de procesar, analizar y administrar el sistema de información anticipada de pasajeros (APIS), en aras de fortalecer los procesos de control migratorio a nivel nacional.
- Teniendo en cuenta la variación del IPC del año 2014 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, mediante Resolución 0052 del 19 de enero de 2015, se fijaron las tarifas y precios por los servicios que presta Migración Colombia, para la vigencia 2015. Así mismo, mediante Resolución 0595 del 22 de mayo de 2015 se estableció la tarifa a cobrar (veinte euros), por la expedición del certificado de movimientos migratorios tramitado a través del Consulado General de Colombia en Madrid.
- Con la expedición del Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, reglamentario del sector Administrativo de Relaciones Exteriores, según Resolución 0714 del 12 de junio de 2015 se establecieron los criterios para el cumplimiento de las obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quedando derogada la Resolución 0360 del 6 de abril de 2015.
- A través de la Resolución 0720 del 16 de junio de 2015, se amplió el término a dos años a partir de la inscripción y pago de la tarifa, para hacer uso de la solución de migración automática.
- La definición de tarifas preferenciales para la inscripción en el programa de migración automática, según Resolución 0965 del 10 de agosto de 2015.
- Modificación y supresión de algunos requisitos para los trámites de extranjería, mediante Resolución 1241 del 5 de octubre de 2015.

Dentro de la mejora de los procesos, fueron adoptados entre otros los siguientes:

- Procedimiento y criterios para los movimientos (rotación, traslados, reubicaciones, entre otros) de

servidores públicos de Migración Colombia (Resolución 0095 del 27 de enero de 2015), acto administrativo que deroga otras disposiciones internas que regulaban la materia.

- Cuarta versión de la guía para la elaboración y ejecución del plan de verificación migratoria (Directiva 002 del 29 de enero de 2015).
- Segunda versión de la guía de legalización de novedades de personal, respecto a los permisos laborales y formato de solicitud de permisos o licencias (Directiva 003 del 10 de febrero de 2015).
- Mejora de formatos del manual del proceso de verificación migratoria, así: Acta de buen trato en desarrollo de procesos administrativos e informes de confidencialidad para nacionalidad (Directiva 004 del 23 de febrero 2015)
- Procedimiento para conceder permisos sindicales ordinarios y extraordinarios en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (Resolución 0426 del 17 de abril de 2015)
- Mejoras al manual del proceso de Direccionamiento Estratégico, en lo referente a la adopción del indicador de ejecución presupuestal y actualización en versión 2 de los procedimientos: Plan de acción institucional, plan estratégico institucional, estudios organizacionales, revisión por la alta dirección, guía formulación indicadores de gestión; actualización en versión 3 el listado maestro de documentos, normograma y guía de planeación institucional. (Directiva 07 del 3 de marzo de 2015)
- Definición de la política para el trámite ante el almacén general (Circular 009 del 4 de marzo de 2015)
- Guía para el registro de facturas de servicios públicos en el sistema de gestión documental ORFEO, la cual hace parte del proceso de gestión administrativa (Directiva 015 del 30 de abril de 2015).
- Mejoras al manual del proceso de Gestión Tecnológica, consistente en la adopción de la primera versión de los formatos denominados solicitud de cambio y caso de prueba aplicativo, para dejar los registros y trazabilidad de las modificaciones realizadas a los diferentes aplicativos con que cuenta Migración Colombia (Directiva 017 del 30 de abril de 2015).
- Mejoras al manual del proceso de Seguimiento y Mejora, relacionadas con el Listado Maestro de Documentos y tercera versión del Normograma (Directiva 018 del 07 de mayo de 2015).
- Mejoras al manual del proceso de extranjería, relacionadas con la adopción de la primera versión del procedimiento de expedición de certificados de movimientos migratorios en consulados; guías para la atención de solicitudes de certificados de movimientos migratorios en Consulados y formato para solicitud de certificados de movimientos migratorios en consulados (Directiva 021 del 12 de junio de 2015)
- Mejoras del proceso de control migratorio, para lo cual se adoptan formatos de: Lecciones aprendidas transversal a todos los procesos misionales, tarjeta andina de migración, planes de contingencia; tercera versión de la caracterización del proceso de control migratorio, guía para el mejoramiento interno de la calidad del dato (Directiva 022 del 12 de junio de 2015).
- Cuarta versión de la caracterización del proceso de extranjería (Directiva 036 del 3 de diciembre de 2015)
- Mejoras al manual de procedimientos del proceso de gestión administrativa en temas de servicios públicos (Directiva 037 del 4 de diciembre de 2015)
- Tercera versión de la guía de recaudo de dinero por trámites, sanciones y procedimientos y formato soporte que hace parte del manual del proceso de gestión financiera.(Resolución 1710 del 29 de diciembre de 2015)
- Actualización de la Política de prevención del daño antijurídico (Resolución 1714 del 30 de diciembre de 2015)
- Segunda versión de los manuales de procedimientos de los procesos de: gestión Jurídica (Resolución 1715 del 30 de diciembre de 2015), gestión tecnológica (Resolución 1723 del 30 de diciembre de 2015), seguimiento y mejora (Resolución 1725 del 30 de diciembre de 2015) y comunicación estratégica (Resolución 1730 del 31 de diciembre de 2015)
- Cuarta versión del manual del proceso de verificación Migratoria (Resolución 1717 del 30 de diciembre de 2015).

En materia de austeridad, durante la vigencia se impartieron instrucciones para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 06 de 2014, así por ejemplo: Circular 06 del 9 de febrero de 2015, dirigida a los empleados del nivel técnico hasta el grado 9 y del nivel asistencial hasta el grado 19, respecto de la aplicación de normas de austeridad en materia de autorización y reconocimiento de horas extras. Adicionalmente, en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 *“eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”*, se expidió la Directiva 015 del 30 de abril de 2015, en donde se adoptó la guía registro de facturas de servicios públicos en el sistema de gestión documental ORFEO, también se expidió la Resolución 1101 del 07 de septiembre 2015 donde se adoptan nuevas disposiciones sobre firmas digitales y mecánicas. De igual forma, en los planes de acción de las 11 regionales y en los acuerdos de gestión de los Directores regionales, se suscribieron acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las metas de austeridad en el gasto definidas por la entidad. Tal como se registra en los informes trimestrales de seguimiento, se evidencia el cumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y a nivel institucional.

➤ **Componente Administración del Riesgo**

La Oficina de control interno efectuó seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2015, documentos que se encuentran publicados en el siguiente link:

<http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/entidad/control-interno/reportes-de-control-interno/informe-seguimiento-estrategia-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2013>

Con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, se adelantaron jornadas de capacitación en materia de administración de riesgos, marco de referencia de especial importancia para la revisión y actualización de los mapas de riesgos por proceso, mapa de riesgos institucional y política de administración de riesgos, así como el plan de riesgos anticorrupción, acorde con los lineamientos contemplados en la Directiva 033 del 26 de octubre de 2015, actividad que al cierre de vigencia se concluyó en 5 procesos.

2.- MÓDULO CONTROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

➤ **Componente Autoevaluación**

Como resultado de los ejercicios de autoevaluación de los diferentes procesos, acorde con lo previsto en la Directiva 011 de 2015, y frente a las oportunidades de mejora identificadas, acorde con las novedades normativas contenidas en los Decretos 1067 y 1743 de 2015, y con un claro enfoque en el fortalecimiento del sistema integrado de gestión "SIG", se expidió la Directiva 030 del 19 de octubre de 2015, documento en el que se impartieron los lineamientos para la revisión de la caracterización de cada proceso, así como de los indicadores y demás documentos que requieran nuevas versiones.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 017 de 2014, mediante la cual se adoptó la guía para la realización de actividades de autoevaluación para la seguridad de la información de los procesos misionales en las Regionales; el Grupo de Políticas y Lineamientos para el manejo de la información, ha venido apoyando y realizando seguimiento a la ejecución del cronograma.

➤ **Componentes de Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento**

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus roles y competencias funcionales acorde con el plan de trabajo aprobado para la vigencia, realizó evaluaciones independientes a la gestión, entre otras, a las Regionales Eje Cafetero, Oriente y Caribe (procesos misionales y de apoyo), evaluación a la gestión contractual a nivel central y regional, evaluación a los controles implementados para el aseguramiento de la continuidad del negocio, evaluación a parafiscales, salud, pensión y ARL; así como ejercicios de acompañamiento a los controles implementados en el recaudo por servicios prestados (código de barras) e ingreso de personas de nacionalidad Canadiense, controles en la operación y registros realizados por parte de los sujetos obligados al reporte de extranjeros en el sistema de información SIRE, verificación de los lineamientos de gobierno en línea y ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública, gestión documental, expedientes electrónicos y operación Orfeo, en los que se han identificado oportunidades de mejora, y en algunos casos la formulación de planes de mejoramiento los que serán objeto de seguimiento, así mismo, se han identificado algunos factores de riesgo asociados a cada proceso, los que serán tomados como insumo para la actualización de mapas de riesgo por procesos e institucional.

Igualmente, se registran los ejercicios de seguimiento efectuados durante la vigencia, principalmente en lo referente al modelo integrado de planeación y gestión MIPYG, planes de acción institucional, y planes de mejoramiento.

Se rindieron los informes periódicos resultado de los seguimientos a los planes de mejoramiento internos, así como los informes de orden legal tales como: evaluación del control interno contable, seguimiento al PAAC, registros procesos judiciales eKOGUI, normas de derecho de autor y uso de software, informes pormenorizados del sistema de control interno, atención al ciudadano - sistema de quejas y reclamos PQRSD-F y atención adecuada derechos de petición, austeridad en el gasto, así como los informes con destino a la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI: avance y cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Entidad, rendición de cuenta fiscal, personal y costos, así como los informes periódicos de gestión contractual.

Con el apoyo del equipo de auditores internos, quienes han sido capacitados en gestión de calidad, norma NTCGP-1000:2009, se adelantó el ciclo de auditorías internas de calidad a los procesos de Control Migratorio, Extranjería, Verificación Migratoria y Gestión Administrativa, con cobertura en las regionales Andina, Antioquia, Occidente y Nariño.

En materia de fomento de cultura de control, en la vigencia se continuó con la campaña denominada “YO tengo el control”, enfocada principalmente a la práctica y fortalecimiento del autocontrol, el tratamiento de los riesgos y la política de calidad, actividad desarrollada en las Regionales Eje cafetero, Oriente y Caribe, así como en el PCMA del Aeropuerto Eldorado; campaña que también se realizó en los procesos de inducción del personal vinculado a la entidad.

Para lograr mayor cobertura y llegar a toda la población de Migración Colombia, el 30 de junio de 2015 se publicaron en intranet dos videos realizados, con la versión libre de un editor disponible en internet, para afianzar la cultura de control.

3.- EJE TRANSVERSAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Un importante instrumento que permite consolidar información y mantener informada a la ciudadanía, es el Boletín Migratorio Mensual, documento que puede ser consultado en el siguiente link, dónde se abrió un espacio de diálogo para recibir sugerencias sobre la información publicada.

<http://migracioncolombia.gov.co/index.php/en/component/content/article?id=718>

En materia de comunicaciones, es importante destacar los espacios de interacción con la ciudadanía, a través de la realización de foros virtuales realizado en la vigencia, así: Permiso de Salida Menores de Edad (26 de marzo, 5 de junio y 4 de diciembre); SIRE (30 de septiembre), Normatividad Migratoria trámite de extranjería (22 de octubre), condiciones para acceder a los Trámites migratorios de extranjería (20 de noviembre), cuyas memorias pueden ser consultadas en la siguiente dirección:

www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/...al.../memorias-foros

Otro aspecto importante lo constituye la producción de contenidos por parte de la Oficina de Comunicaciones (publicados en la página web de la Entidad), en los que se orienta a la ciudadanía sobre temas de interés y actualidad, como por ejemplo: notas destacadas donde se informó sobre la asistencia brindada por el gobierno nacional a los Colombianos deportados de Venezuela; información sobre el Decreto que permite a Ciudadanos Venezolanos, esposos o compañeros permanentes de Colombianos afectados por el cierre de la frontera, solicitar la nacionalidad Colombiana; el ABC para extranjeros con ocasión de las elecciones 2015 en Colombia; información clave para cuando entre en vigor el acuerdo de exención del visado con la Unión Europea, adicionalmente, se entrega a la opinión pública noticias destacadas de la gestión institucional de interés general.

Se resalta que en el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía, del sector de Relaciones Exteriores 2010-2015, se dio a conocer la Unidad Móvil de Servicios Migratorios, por parte de la señora Ministra y el Director de Migración Colombia, quienes destacaron la versatilidad del vehículo para ejercer funciones como puesto de control migratorio y como centro facilitador de servicios migratorios, cuyo modelo se proyecta replicar en las diferentes regionales. Dicha rendición de cuentas fue presidida por el señor Presidente y la señora Canciller, en Villa del Rosario Norte de Santander, el pasado 3 de agosto.

DEBILIDADES

Como resultado de las verificaciones realizadas durante la vigencia y diligenciamiento de la encuesta, se identificaron oportunidades de mejora, así:

Con miras a mejorar la calidad de vida laboral, es importante adelantar la medición del clima laboral, actividad programada para el segundo semestre de 2015, que se aplazó para la vigencia 2016 atendiendo recomendación del asesor de la ARL COLMENA, si se tiene en cuenta que ya transcurrieron 2 años desde la última medición, a fin de atender lo dispuesto en el artículo 2.2.10.7 numeral 1 del Decreto 1083 de 2015.

Con la expedición del Acuerdo 548 de 13 de agosto de 2015, Migración Colombia dio inicio al concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal

(aproximadamente 559 cargos, equivalente a un **42% de la planta**), a través de la convocatoria 331 de 2015, de la CNSC, situación que eventualmente podría generar riesgo en el desempeño individual y afectación en la gestión de la entidad.

Ante la creciente dinámica migratoria y la necesidad de apertura de nuevos PCM, especialmente en regiones de frontera, las Regionales advierten necesidades de personal para atender eficientemente los servicios de Control Migratorio, Verificación Migratoria y Extranjería, así como de personal especializado en Dactiloscopia y Documentología, e igualmente de un mayor número de profesionales que apoyen las labores de sustanciación, actividad propia del proceso de verificación migratoria. La atención de estas necesidades implica entre otros, ampliación de planta, proceso de gran complejidad que involucra a otras instancias gubernamentales.

En materia de gestión de riesgos, es necesario establecer los niveles de aceptación o tolerancia al riesgo, y continuar con la actualización de los mapas de riesgo de los procesos, toda vez que pese a las instrucciones impartidas mediante Directiva 033 del 26 de octubre de 2015, algunos procesos aún no han concluido dicho análisis. Igual se hace necesario realizar los ejercicios de socialización de los cambios incorporados de manera oportuna, para garantizar la operatividad de los controles y evitar la materialización de los riesgos.

Con ocasión de la actualización de los procesos y procedimientos es importante dar continuidad a la actualización de las tablas de retención documental y fortalecer las actividades de socialización y capacitación, relacionada con la organización de la gestión documental para tener la trazabilidad, toda vez que existen aún dificultades para el manejo de archivos frente a la implementación de la política del cero papel y organización de expedientes electrónicos.

Respecto a la documentación del mecanismo para los riesgos de pérdida de información en soporte físico, si bien se cuenta con el Acuerdo 007 de 2014 del Archivo General de la Nación, por el cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes, por deterioro, extravió, o que se encuentran incompletos, con el objeto de lograr su integridad, autenticidad originalidad y disponibilidad, el cual aplica a todas las entidades del nivel nacional, se requiere ajustar las herramientas archivísticas de Migración Colombia, tales como el Programa de Gestión Documental y la Guía para la aplicación y seguimiento de las TRD y la organización de los archivos de gestión, para referenciar y desarrollar lo relativo a la reconstrucción de expedientes prevista en la norma descrita anteriormente.

Necesidad de generar cultura para que todos los procesos documenten los ejercicios periódicos de autoevaluación, y diligencien las hojas de vida de los indicadores de gestión de los procesos, herramientas que permiten mediciones oportunas y generar alertas tempranas.

Diligenciado por: Luz Marina González Duran
Enviado por: Christian Krüger Sarmiento
Fecha: 25/02/2016 02:28:05 p.m.
Fecha: 25/02/2016 02:28:19 p.m.
Radicado No. 248

RESULTADO DAFP

FACTOR	PUNTAJE 2015	NIVEL
ENTORNO DE CONTROL	4,68	SATISFACTORIO
INFORMACION Y COMUNICACION	4,8	AVANZADO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	4,93	AVANZADO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	4,54	SATISFACTORIO
SEGUIMIENTO	4,63	SATISFACTORIO
INDICADOR DE MADUREZ MECI	92,9%	AVANZADO